

RADICACIÓN: 2020-00404
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: IRWIN CRUZ Y JOYCE PERNETT.
DEMANDADO: INMOBILIARIA SÁNCHEZ JD.

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez a su despacho el presente proceso verbal de terminación de contrato de administración, junto con la solicitud de medida cautelar.

Barranquilla, febrero 3 de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

Juzgado Octavo (8°) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, febrero tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante solicita se ordene embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado INMOBILIARIA SÁNCHEZ JD, situación que el despacho se abstendrá de decretarla, todo esto conforme al numeral 1 del artículo 590 del Código General del Proceso, toda vez que la medida solicitada no se encuentra enmarcada dentro de las que se enuncia en la norma antes citada, como aquellas que pueden solicitarse en los procesos declarativos

Por lo antes expuesto, el Juez,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: ABTENERSE de decretar la medida de embargo solicitada a través del apoderado judicial que representa a la parte demandante dentro del asunto, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente proveído,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
LA JUEZ

Firmado Por:

**YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla Convertido
transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256.

Código de verificación:

f26dc2ccb786618c24147114d12b9ad09b4bc7f02ee829d18120f2025c542750

Documento generado en 03/02/2021 03:55:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>